



veinte y tres dias.

DEL QUARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
SIENOS Y DOS

Estado Jures 19 de Diz de 1712 =

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y sala de las
Casas de la Corte della Junta diez y nueve de Diz mill setecientos y dos años.
Los M. N. y M. L. Murcia se juntaron a celebrar Cavildo Extraordinario zitado
tado y mandado de la Ciudad, es a saber Don Alonso Nuñez
Carrasco Abogado de los R. Consejo y Alcalde m. desta Ciudad
Don Antonio Franca de Roda y Thomas Cau. del horden de Santiago
Conde del Valle de S. Lu. Don Gen. Pomo, Don Francisco de Torres Troca
Cau. del mismo horden, Don Luis Vankita Ferrer Senti hombre de
laboca de S. M. Don Pedro de Torres Arellano Coronel de Infanteria
Don Alfonso Diaz Manrique, y Don Antonio Diego m. talon lea =
Sejendo Juan Diaz Rosalen Jurado =

De Carta p.
nuevo poder a los
Cau. Prom. de Cor
tes para establezi
m. de vna m. en ley =

Pormandado de la Ciudad entro Alonso Garcia, portero de sala, y zenti
ficio han autorizado G. ral mente para este Cavildo a todos los Cau. capitulares, y
el presente, hizo Relacion de la zuarion a el, para Resolver en vsta de la
R. Carta de S. M. que esta m. esta, y obedezco en el ante, y m. en m.
telex = La Ciudad ha m. en dolo aido y con ferido, Reconociendo que su
M. g. ordena. se otorgue el nuevo poder a los Cau. Procuradores de Cortes,
con voto de zurno, y que esto es en perjuizio de la Regalia de los Reinos y
siempre lo han dado Corruento, sin embargo de lo que se m. en m. en m.
trario Respecto de haber sido todos protestados y oio por aquellos, y que
esto queda por on duar a barre ferida antigua costum, y de seando la Ciudad
hazer este m. en m. serm; a su M. g. con protesta que ante de las cosas ha se
de que este acto no goza de que am Regalia, ni repueda traer se e m. en m.
para otro caso. Acordo se otorgue el poder de es, en la forma
Seanorio, como nos el Consejo de Murcia, y Desimienta de esta M. N.
Nobley M. N. L. Ciudad de Murcia, Comiene a saber =

Poder

Aqui los nombres de los
S. n. o. r. e. s. J. u. r. i. s. t. a. s.

El bando Jures Congregada en la sala Capitulat de las Casas de la Corte,
zelebrando Cavildo Extraordinario, zitado G. ral mente para este caso

